

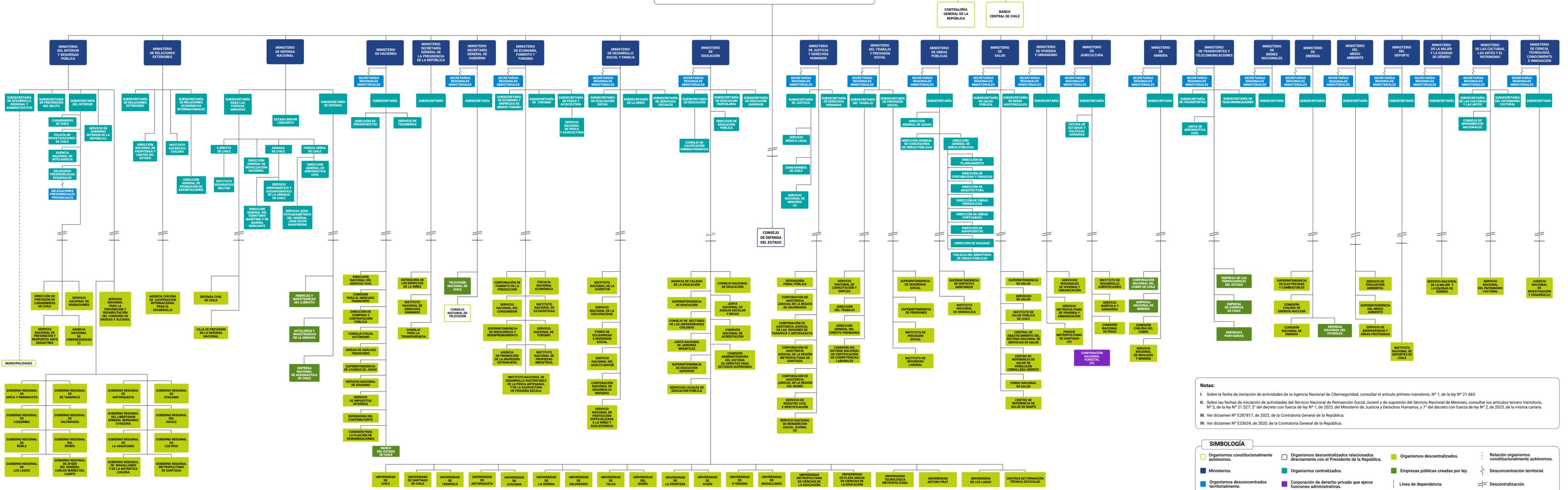
ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Actualizado al 30 de septiembre de 2024



POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Notas:

- Sobre la fecha de iniciación de actividades de la Agencia Nacional de Ciberseguridad, consultar el artículo primero transitorio, N° 1, de la ley N° 21.663.
- Sobre las fechas de iniciación de actividades del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y de supresión del Servicio Nacional de Menores, consultar los artículos tercero transitorio, N° 3, de la ley N° 21.527; 3° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y 7° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2023, de la misma cartera.
- Ver dictamen N° E287817, de 2022, de la Contraloría General de la República.
- Ver dictamen N° E33624, de 2020, de la Contraloría General de la República.

SIMBOLOGÍA

- Organismos constitucionalmente autónomos.
- Organismos descentralizados relacionados directamente con el Presidente de la República.
- Organismos descentralizados.
- Relación organismos constitucionalmente autónomos.
- Ministerios.
- Organismos descentralizados.
- Empresas públicas creadas por ley.
- Desconcentración territorial.
- Organismos desconcentrados territorialmente.
- Corporación de derecho privado que ejerce funciones administrativas.
- Línea de dependencia.
- Descentralización.